

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO MURGAS SANTOÑA 2016

□

□□

CAPÍTULO I: AGRUPACIONES

□ ARTÍCULO 1º. - INSCRIPCIÓN

□ Sólo podrán participar aquellas Agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

El Boletín de Inscripción, facilitado por la Organización, deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el Representante Legal y su suplente, lo que implica, y en los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación, del presente Reglamento, lo que presupone su conocimiento previo.

En caso de coincidencia en el TÍTULO o DISFRAZ entre dos o más Agrupaciones, la Organización aceptará la primera inscrita. No obstante ésta, en un periodo máximo de 15 días desde la fecha de inscripción, informará a los Representantes Legales de las Agrupaciones coincidentes en el disfraz, para la presentación de un boceto y poder determinar si hay diferencias suficientes para que las dos Agrupaciones puedan participar con sus disfraces.

El plazo de inscripción de la Murga será del uno de agosto al treinta y uno de diciembre.

En el momento de la inscripción, se le entregará al Representante legal o su suplente, una

copia de estas bases, para su conocimiento.

ARTÍCULO 2° . - MURGAS

2.1 Son aquellas Agrupaciones con un mínimo de 5 componentes.

2.2 La percusión podrá participar con otras Agrupaciones.

□

Los Vocalistas podrán participar en otra Murga con un número máximo de tres (3) vocalistas, por motivos de colaboración, previa solicitud y puesta en conocimiento a la Organización, para su aprobación. En la solicitud deberá de constar la Agrupación a la que pertenecen y Murga en la que solicitan colaborar.

La edad mínima exigida para tomar parte en el concurso de murgas, **categoría de adultos**, será de

14 AÑOS

cumplidos a la fecha del Concurso (si alguna Agrupación tuviese una persona menor de esta edad, deberá haber sido autorizada, por escrito, por la Organización).

Todos los menores de 18 años deberán adjuntar además, autorización de los padres o tutores legales para la participación en el Concurso.

2.3 Se podrá utilizar todo tipo de instrumentos de percusión, viento y cuerda, quedando totalmente

prohibida la utilización de instrumentos eléctricos y/o electrónicos. A estos efectos instrumentales se

recomienda la utilización de la turuta como instrumento tradicional y típicamente murguista.

2.4 Se podrá utilizar, en cualquier parte de la murga, play-back durante un periodo máximo de 2 minutos repartidos a lo largo de la actuación, de no ser así, serán sancionados con **puntos**

15

2.5 Esta totalmente prohibido cualquier tipo de plagio, bien sea de encadenamientos musicales de otras murgas existentes, de letra o tipología, y en las músicas presentadas como originales, de hacerlo el presidente del jurado actuará de oficio y la Agrupación será automáticamente **DESCALIFICADA**

- Encadenamiento musical: se entiende como el popurrí, no pudiendo copiar 3 o más

canciones seguidas dentro del mismo

- Tipología: se refiere al plagio evidente de escenografía (telón/puesta en escena) o disfraz (mismo atuendo con detalles y tipos idénticos) de otra agrupación existente.

2.6 No se admitirá ningún componente que esté sancionado por la Organización, el incumplimiento se considerará FALTA MUY GRAVE y conllevará la **DESCALIFICACION.**

2.7 El repertorio, se interpretará en el escenario designado por la Organización y será bajo carpa, estando compuesto exclusivamente por Presentación, Pasodobles/Coplas donde predomine un especial cuidado de la letra, Cuplés/Coplas donde predomine el humor, el chiste inteligente y el doble sentido, con sus correspondientes estribillos y Popurrí.

Los cuplés/Coplas serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

2.8 No se podrá cantar temas especialmente ofensivos que afecten a la vida privada de las personas, de hacerlo, la Agrupación será **DESCALIFICADA**.

□

2.9 Si una agrupación cambia su nombre, siempre y cuando coincidan el 70 % sus componentes, se le respetará el puesto obtenido el año anterior, de cara a los sorteos.

□

ARTÍCULO 3º . - NOMBRE Y DISFRAZ

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillos y Popurrí.

□

ARTÍCULO 4º . - FIGURANTES

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar ni tocar instrumento alguno.

ARTÍCULO 5° . - REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE

Son los únicos portavoces ante la Organización.

Funciones y Competencias:

5.1 Cumplimentar los Boletines Oficiales de inscripción que serán facilitados por la Organización y presentarlos ante la misma en los plazos que oportunamente se indique. Dicho Boletín deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, ya que el mismo es un documento público .

En cualquier caso y de manera obligada, el Representante Legal y su suplente deberán firmar los Boletines, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y el número del D.N.I.. Estos requisitos implican, y en los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación, del presente Reglamento, lo que presupone su conocimiento previo. Asimismo, el representante legal o su suplente estarán obligados a comunicar a la Organización cualquier cambio de los componentes de la Agrupación.

5.2 Entregará a la Organización los textos, en los plazos marcados, para su entrega al presidente del Jurado y poder aconsejar sobre las consecuencias que pudieran tener dichos textos. Estos estarán mecanografiados, paginados y grapados, en soporte informático, o en su defecto, en un libreto del repertorio.

5.3 Presentará las posibles reclamaciones ante la Organización y una vez comenzado el concurso, al/la Presidente/a del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

5.4 Son responsables, junto con la Agrupación, del contenido y letra de las Murgas.

□

□

CAPITULO II: SORTEO

□

□

ARTÍCULO 6° . - NORMAS

□

La Organización fijará el orden de actuación de las distintas Agrupaciones participantes, convocando a sus Representantes Legales para el sorteo correspondiente, con al menos 15 días de antelación al comienzo del concurso.

Este sistema supondrá la creación de un máximo de tres grupos, dependiendo de las Agrupaciones participantes, con dos cabezas de serie cada uno, que resultará de la clasificación del año anterior.

El resto de Agrupaciones se encuadrarán en los distintos grupos mediante un sorteo para la fase de preliminares, otro sorteo para la fase de semifinales, y un último sorteo para la fase final, éste último, únicamente con las Agrupaciones que accedan a dicha fase.

Los sorteos de las fases de preliminares y semifinales se realizarán en un mismo día, y el de la fase final, el lunes posterior a la fase de semifinales.

En el caso que alguna Agrupación faltase a cualquiera de las distintas fases, se irá adelantando el puesto de las Agrupaciones siguientes hasta completar los días de actuación.

No podrá alterarse el orden de actuación resultado del sorteo.

□

□

CAPÍTULO III: ENSAYOS GENERALES

□

□

ARTICULO 7°. - DISTRIBUCION

□

La Organización determinará los días, horas y orden de los ensayos de sonido, así como los días de montaje del decorado.

La Organización no aportará material a las Agrupaciones para el decorado, siendo éstas las responsables de todo su material.

Deberán retirar todo material del escenario, no teniendo responsabilidad la Organización de rotura o pérdida de dicho material.

La infracción de este artículo se penalizará con **15 puntos** y será la Organización quien vele por el cumplimiento de este artículo para poder informar al Presidente del Jurado.

CAPÍTULO IV: EL JURADO

□

□

ARTÍCULO 8º. - COMPOSICIÓN

Se establece un Jurado compuesto por: un Presidente/a y **siete** Vocales.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiere el cargo.

El jurado tendrá que estar completado al menos 7 días antes del comienzo del concurso. En caso de ausencia durante el concurso de alguno de sus miembros, y sólo en este caso, el Presidente del Jurado, deberá votar para suplir dicha ausencia.

□

ARTÍCULO 9º. - PRESIDENTE/A

□

El nombramiento del/la Presidente/a del Jurado será competencia de la Asociación de murguistas, siendo esta la responsable de la explicación de este reglamento a todos sus componentes

Funciones:

9.1 Cumplirá y hará cumplir el presente Reglamento pudiendo actuar de oficio.

9.2 Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso. El Presidente, será el responsable de trasladar toda la información referente a las bases a los Vocales

9.3 Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar, justificando públicamente cualquier alteración.

9.4 Actuará con voz pero sin voto (**Salvo la excepción descrita en el Art. 8**) y será el único responsable de controlar que las Agrupaciones canten la letra presentada, no pudiendo entregárselas a los vocales del jurado.

9.5 El Presidente/a, controlará los tiempos de las Agrupaciones, estando visible para toda la carpa, de interrumpir las mismas por motivos técnicos o de otra índole, de entregar y recoger las fichas de las puntuaciones a los vocales, tramitar las posibles reclamaciones, así como impulsar de oficio cualquier anomalía que detecte durante el transcurso del Concurso.

9.6 Dará fe de cuantos documentos fuera necesario.

9.7 Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación. Finalizada cada fase, entregará el resultado de las votaciones al presentador (los vocales conocerán el resultado al mismo tiempo que el resto de los asistentes).

9.8 Efectuará, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Murgas.

9.9 Tendrá la potestad de inhabilitar a un vocal, si considera que ha incumplido este reglamento.

9.10 Velará por el buen comportamiento, de todos los concursantes durante el concurso, y podrá aplicar las sanciones correspondientes.

□

ARTÍCULO 10° . - VOCALES

□

10.1 Los Vocales del Jurado serán **siete** y serán elegidos por **la Organización del Concurso con la colaboración del Presidente del Jurado.**

10.2 Serán los encargados de rellenar las fichas de puntuaciones facilitadas por el Presidente.

10.3 También serán los encargados de designar los premios especiales.

□

10.4 □ □ □ □ No podrán desvelar ni comentar sus votaciones.

□

ARTÍCULO 11° . - ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

11.1 El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a y la totalidad de los Vocales.

11.2 Al comienzo de cada día de actuación, los Vocales del Jurado recibirán del Presidente/a las fichas de puntuaciones, que a su vez y una vez cumplimentadas, serán devueltas al mismo al finalizar el día de actuación.

11.3 Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

11.4 Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso, ya sean hechas por los Representantes legales de las Agrupaciones o por ellos mismos de oficio.

11.5 Las puntuaciones del Jurado se irán acumulando hasta la final.

ARTÍCULO 12° . - INCOMPATIBILIDADES JURADO

Deberán inhibirse de formar parte del jurado todas aquellas personas que concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

12.1 Ser Representante legal, autor o componente de alguna Agrupación que concurse.

12.2 Ser familiar hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier Agrupación que concurse.

□

12.3 Haya participado en el Concurso de Murgas 2 años antes.

12.4 Haya sido jurado el año anterior.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento, quien resolverá antes del inicio de concurso.

La Organización, rechazará a cualquiera de las personas propuestas como Miembro del Jurado que incurran en las causas de incompatibilidad señaladas en el presente artículo.

□

CAPÍTULO V: EL CONCURSO

□

□

ARTÍCULO 13º . - FASES DEL CONCURSO

El concurso de Murgas de Santoña constará de tres Fases: Preliminares, semifinales y Final.

13.1 La entrega de letra de las Murgas, tanto en el primero como en el segundo pase, se hará en el registro de entrada del Ayto. de Santoña hasta las 14 h. dos días antes del comienzo del pase.

13.2 La entrega de letras de las murgas finalistas se hará en el registro de entrada del Ayto. de Santoña hasta las 14 h. 24 horas antes del comienzo de la final.

ARTÍCULO 14º. - PRELIMINARES

14.1 En la misma participarán todas las Agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el Sorteo.

14.2 Las Agrupaciones cantarán por este orden: Presentación, Dos Tangos/Pasodobles/Coplas, Dos Cuplés/Coplas con sus correspondientes Estribillos y Popurrí.

14.3 En esta Fase se realizará un pase por Agrupación, en fin de semana (Viernes, Sábado y Domingo).

□

ARTÍCULO 15º.- SEMIFINALES

□

Accederán a esta fase todas aquellas Agrupaciones que obtengan más de 200 puntos (No pudiendo ser menor el número de semifinalistas, al 75% de las Agrupaciones participantes, siempre redondeando al alza).

□

15.1 El repertorio a interpretar en el pase de semifinales, será como mínimo un pasodoble y cuplé distinto al día de preliminares, de no ser así la Agrupación será sancionada con 40 puntos, la Presentación, Estribillos y Popurrí podrán ser los mismos que los interpretados en la fase anterior.

15.2 Esta Fase se realizará un pase por Agrupación y será en fin de semana (Viernes, Sábado y Domingo).

□

□

ARTÍCULO 16° . - FASE FINAL

Accederán a la final aquellas Agrupaciones que hayan obtenido la mayor puntuación, siempre y cuando obtengan una puntuación de al menos 700 puntos, con un **máximo de SEIS Agrupaciones y un mínimo de CUATRO.**

□

Así mismo, se cantará en ésta Fase y por éste orden: Presentación, dos Tangos/Pasodobles/Coplas, dos Cuplés/Coplas con sus correspondientes Estribillos y Popurrí.

El repertorio a interpretar, contará con un pasodoble y un cuplé inédito como mínimo, de no ser así la Agrupación será sancionada con 40 puntos. La presentación, los estribillos y el popurrí podrán ser los mismos que los interpretados en las fases anteriores.

□

ARTÍCULO 17º. - NORMAS DE LAS MURGAS DURANTE LOS DIFERENTES PASES

□

DURACIONES:

El tiempo máximo de cada murga será de 22 minutos y se computará desde el momento que el telón se haya abierto por completo, terminando en el momento que el telón comience a plegarse (al cerrarse el telón se apagarán los micros, no pudiendo seguir cantando con el telón cerrado).

Superados los 22 minutos se cerrará el telón automáticamente. Al no cumplirse la norma de cantar la letra presentada (explicada más adelante en este mismo artículo), se penalizará a la agrupación con 40 puntos.

Cada Agrupación dispondrá de un periodo de preparación de **7 minutos** (incluida la primera de cada día), destinado al **acondicionamiento del escenario** , de acuerdo a su actuación.

El tiempo comenzará a computarse desde el momento en que el último componente del grupo anterior haya desalojado el escenario y la Organización de acceso a los miembros de la Agrupación.

Serán **5 minutos** de los que dispondrá cada Agrupación (incluida la última de cada día), para **abandonar en**

condiciones el escenario

, una vez finalizada su actuación, de manera que pueda comenzar el montaje la siguiente Agrupación y dar mayor agilidad a la Organización.

La infracción de esta norma se penalizará con 15 puntos y será la Organización quien informe al Presidente del Jurado.

Al finalizar cada Agrupación su actuación, dejará en perfectas condiciones la entrada y accesos al escenario.

Sólo podrán quedarse 2 representantes de cada murga, debidamente identificados,

durante su actuación, en caso contrario, serán penalizados con 30 puntos.

**Será obligatorio cantar la letra presentada, en caso de no hacerlo la Agrupación será sancionada con 40 puntos.*

Una vez finalizada la actuación de la murga, sus miembros podrán entrar a la carpa, **SOLO POR LA PUERTA PRINCIPAL** y no por los laterales del escenario. Lo harán de manera ordenada y respetando a quienes en ese momento estén actuando.

□

De no respetarse este punto, la murga será sancionada con un mínimo de 30 puntos, pudiendo llegar a la DESCALIFICACION y se pondrá en conocimiento del Presidente del Jurado para el cómputo del día.

□

ARTÍCULO 18º . - EMPATE MULTIPLE

□

En caso de empate múltiple el Jurado resolverá mediante una nueva votación, puntuando de 0 a 10 puntos entre las Agrupaciones afectadas, quitando la mayor y menor puntuación.

□

ARTÍCULO 19º. - FALLO DEL JURADO

□

□□□□□□□□□□ **Las decisiones del Jurado serán inapelables.**

□

□□□□□□□□□□ **De no respetarse las decisiones del Jurado, los infractores podrán ser sancionados de uno a cinco años de inhabilitación.**

□

ARTÍCULO 20º. - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- El primer premio Trofeo de carnaval y 1.500,00 €

- El segundo premio 1.180,00 €

- El tercer premio 1.050,00 €

- El Cuarto premio 900,00 €

- El Quinto premio 750,00 €

- El Sexto premio 600,00 €

- Accésit resto grupos 460,00 €

Premios especiales:

- Premio Letra y Crítica Patrocinador – 300 €

· Premio Puesta en Escena/Interpretación Patrocinador – 300 €

· Premio Humor Patrocinador – 300 €

· Premio Música Original Patrocinador – 300 €

· Momentazo Trofeo

□

□

□

□

□

□

CAPÍTULO VI: PUNTUACIONES

□

□

ARTÍCULO 21 ° . - PUNTUACIONES

□

MURGAS ADULTAS:

□

□□□□□□□□□□ Los vocales del jurado rellenarán las fichas para las puntuaciones conforme a los siguientes criterios:

□

- La presentación: De 0 a 10 puntos.

- Los pasodobles: De 0 a 10 puntos cada uno.

- Los cuplés: De 0 a 8 puntos cada uno.

- El estribillo: De 0 a 4 puntos.

- El popurrí (incluido el final): 40 puntos.
- Vestuario, escenografía y tipo: 10 puntos.

Estas puntuaciones hacen un total de 100 puntos, que evaluará cada Vocal individualmente. El Presidente del Jurado quitará la mayor y menor puntuación otorgada en cada apartado por cada jurado (presentación, pasodoble, cuplé...etc.) y sumará las restantes.

La puntuación del primer día en Vestuario, Escenografía y Tipo se mantendrá, a no ser que la agrupación realice cambios.

Las puntuaciones de los distintos pases se irán acumulando hasta la final.

Para la puntuación de cada estrofa se tendrá en cuenta la interpretación de la misma, si tiene humor y cómo esté tratado, lo bien o mal que esté cantada, y la calidad de la letra.

Aparte de estas puntuaciones y sin valor para el resultado final, también serán los encargados de designar los premios especiales, valorando de 0 a 10 puntos cada premio especial (**menos en el caso de la Puesta en Escena e Interpretación, en el que se puntuará cada apartado por separado de 0 a 5, siendo la suma de ambos la puntuación total del premio**), también en este caso el Presidente del Jurado quitará la mayor y menor puntuación otorgada a cada Agrupación, pero deberá dividir las puntuaciones entre los pases que haya hecho cada Agrupación.

Los premios especiales son los siguientes:

- Puesta en escena e interpretación: que engloba el conjunto de vestuario, decoración e interpretación.
- Humor y Simpatía: se valorará el humor dentro de las letras de la Agrupación (el doble sentido, sátira y humor inteligente) además de la simpatía y desparpajo que muestre la agrupación sobre el escenario
- Letra y crítica: Se valorará la calidad de la letra en los temas tratados.
- Música Original: Cada agrupación presentará una pieza musical original para su evaluación. La lista de músicas presentadas será pública y el Presidente del Jurado informará al jurado previamente a la actuación, de la música presentada por cada agrupación.
- Momentazo: este premio se otorgará de manera excepcional por el jurado el año que suceda un hecho o situación de especial repercusión, atención o humor.

□

□

□

□

□

□

ARTÍCULO 22º . - RECLAMACIONES

Antes de que quede publicada la relación de Agrupaciones que pasen a la siguiente Fase, se podrá reclamar por parte de los Representantes Legales o miembros del Jurado, de forma fehaciente, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación. El Jurado se reunirá, a instancia de su Presidente/a, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones.

ARTÍCULO 23º . - SANCIONES

□

□ Las Sanciones se comunicarán por escrito por parte del Presidente del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 24 horas siguientes a la actuación infringida. Igualmente y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

ARTÍCULO 24° . - PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES

El fallo de las preliminares se hará público el último día de esta fase, de la siguiente manera:

1.□□□□ Las Agrupaciones clasificadas por orden alfabético.

El fallo de las semifinales se hará público el último día de esta fase de la siguiente manera:

1. Las Agrupaciones clasificadas para la fase final por orden alfabético.

Una vez concluida la Fase Final se hará público el fallo del jurado de la siguiente manera:

1. Los premios especiales.

2. La clasificación de la final.

Se publicará el puesto obtenido, con el detalle de todas las puntuaciones, el lunes siguiente a la final del concurso de murgas en la web del Excmo. Ayto. de Santoña.

□

□

CAPÍTULO VII: ORGANIZACIÓN

□

□

ARTÍCULO 25° . - COMPETENCIAS Y FUNCIONES

□

La Organización tendrá las siguientes competencias y funciones:

25.1 □□□ Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el Concurso. El incumplimiento o vulneración injustificada grave del Reglamento del Concurso por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes sanciones:

25.1.1 La retirada inmediata del Concurso del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.

25.1.2 La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el Concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación indefinida.

25.2 Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

25.3 Realizará la Inscripción de las Agrupaciones **además de elegir al jurado con la colaboración del Presidente del mismo.**

25.4 Reconocerá la figura del Representante legal de la Agrupación o persona delegada.

25.5 Vigilará que no se produzcan repeticiones de “Títulos y Disfraz” en las inscripciones.

25.6 Fijará, por este orden, el oportuno calendario que hará público con los siguientes criterios:

25.6.1 Premios a conceder.

25.6.2 Apertura y cierre del Registro Oficial de Agrupaciones.

25.6.3 Fecha del Sorteo de Agrupaciones.

25.6.4 Fecha de comienzo y fin de los Ensayos Generales.

25.6.5 Entrega y pago de los premios, que se realizará **en el plazo**

máximo de 1 semana después de la finalización del Carnaval

(1 semana después del Día del Aldeano)

Además, LOS PREMIOS ESPECIALES serán otorgados en mano una vez se anuncie su

ganador.

25.7 No tendrá ninguna responsabilidad sobre los textos que presenten o canten las murgas en el concurso, siendo éstas las responsables en todo momento del contenido total y actos durante dicho concurso.

25.8 Se reunirá al menos una vez al año con los representantes de la Asociación de murgas.

□

□

CAPÍTULO VIII: ASOCIACION DE MURGAS

□

ARTÍCULO 26° . - NORMATIVA

□

La Asociación de Murgas estará compuesta y representará a todas las Agrupaciones participantes en el concurso de Murgas.

Si alguna Agrupación no quisiera ser representada por dicha Asociación, deberá comunicarlo a la Organización por escrito, antes del comienzo del concurso.

La Asociación estará compuesta por un Presidente y dos Vocales que serán elegidos cada año de forma democrática, en una reunión con las Agrupaciones.

Se encargarán de representar a las Agrupaciones en cualquier reunión con la Organización, aunque no podrán tomar ninguna decisión sin consultarla, en una reunión, con el resto de Agrupaciones.

El presidente y los vocales de la Asociación terminarán su función dos semanas después del final del concurso de murgas. Para esa fecha ya han tenido que ser elegidos los nuevos representantes.

El presidente y sus Vocales no podrán estar más de dos años consecutivos en dichos puestos.

La Asociación previa convocatoria del Presidente, deberá reunirse, al menos una vez al año, para revisar este reglamento.

CAPÍTULO IX: CONCURSO INFANTIL

□

ARTICULO 27º. - REGLAMENTO

La exhibición Infantil constará de dos pases siendo la Final el viernes festivo de Carnaval.

Los premios serán:

Vestuario y escenografía. 460 €

Letra y Crítica. 460 €

Canto e interpretación. 460 €

Humor y Simpatía. 460 €

Todas las Agrupaciones Infantiles tendrán reconocimiento.

El Jurado de las murgas infantiles podrá ser el mismo o distinto del concurso de murgas adultas.

□

□

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

□

Este Reglamento anula al anterior, entrando en vigor al día siguiente al de su aprobación por la Organización.